



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% , el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PLAN LOCAL DE EMPLEO LOCAL 2014- 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL

1. Perfil del Puesto de Trabajo ofertado

2 Peones de usos múltiples.

2. Duración del Contrato

12 meses

3. Modalidades de los contratos

Los contratos tendrán carácter laboral, temporal, en la modalidad de contrato “Contrato de duración determinada de Interés Social/Fomento del Empleo Agrario”, con una duración de 12 meses con la categoría de Peón.

La duración de las contrataciones se extenderá entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015.

4. Requisitos generales de los aspirantes

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito,



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% , el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5. Requisitos específicos de los candidatos

- a. Llevar empadronado en cualquier municipio asturiano al menos 3 meses a fecha 13 de junio de 2014.
- b. Pertenecer al colectivo de parados de larga duración.

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los dieciséis meses inmediatamente anteriores al 4 de agosto de 2014, no hayan estado ocupadas más de ciento veinticuatro días o, tratándose de menores de veinticinco años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores al 4 de agosto de 2014 no hayan estado ocupadas más de sesenta y dos días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- c. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 4 de agosto de 2014. No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación meramente suspendida.



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% , el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

- d. Al menos uno de los contratos a formalizar por el Ayuntamiento de Boal tiene que ser con personas que, a fecha de inicio del contrato, esto es 1 de octubre de 2014, sean mayores de 45 años.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento, de duración superior a 4 meses, que hubiera sido subvencionada por la Administración Autonómica al amparo de alguno de los siguientes programas:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación que se especifica en el apartado 8.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del 26 de agosto al 5 de septiembre (ambos inclusive). El horario de presentación de las mismas será de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

Se constituye una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales:

Cuatro designados por la Alcaldía entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del presente Convenio.



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% , el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección es colegiado.

La pertenencia a dicho órgano de selección es siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Certificado o volante de empadronamiento de algún municipio asturiano en el que conste la fecha de inscripción.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
4. Fotocopia, en su caso, de la acreditación de una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% , el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

5. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

6. Declaración responsable del/la solicitante:

- De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
- De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- De no ser perceptor de una prestación de nivel contributivo en situación de suspensión.

9. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, en los tablones de anuncios físico y virtual del Ayuntamiento de Boal

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará también en ambos tablones, la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

10. SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan Local de Empleo 2014-2015 del Ayuntamiento de Boal, será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% , el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

Los aspirantes realizarán dos pruebas: una de carácter teórico y otra práctica, relacionada con la ocupación. Ambas serán eliminatorias, de tal forma que para realizar la práctica es necesario superar la teórica, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para superarlas. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de las pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal:

- Mujeres víctimas de violencia de género: 3,5 puntos
- Estar empadronado en el municipio de Boal: 2 puntos
- Personas con discapacidad: 1,5 puntos

La puntuación global obtenida estará formada por la suma de la obtenida en cada una de las pruebas y en la valoración de las circunstancias personales.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Quien tenga más edad.
- 3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

La relación definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boal (físico y virtual), Plaza del Ayuntamiento s/n, 33720 Boal, determinándose las personas, lugar, fecha y demás detalles, para la realización de la prueba, así como la designación nominativa del Tribunal.



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% , el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

11. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, las personas a contratar deberán presentar:

- Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, pues es requisito obligatorio que a la fecha de formalización de los contratos los candidatos deben estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del servicio público de empleo del Principado de Asturias.
- Autorización del sujeto a la Administración del Principado de Asturias para realizar ésta la consulta de cuantos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2014-2015 en el modelo establecido por el órgano concedente (Anexo I-f de los formularios Plan de Empleo 2014-2015).
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo (o autorización para que el Ayuntamiento de Boal solicite esta información).

A continuación, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato laboral, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza.



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

13. SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14. RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

15. PUBLICIDAD

Las presentes bases, así como toda la información que del proceso selectivo se derive, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Boal, en el apartado “tablón de anuncios” de la sede electrónica, así como en el tablón de anuncios municipal (físico). Se realizará también una distribución de bandos a los distintos alcaldes de barrio comunicando la apertura del período para la presentación de candidatos/as y se comunicará la oferta a la oficina de Servicio Público de Empleo de Navia.



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% , el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA Y DE DECLARACIONES RESPONSABLES

D/DÑA. _____,
DNI _____

EXPONE:

Que teniendo constancia de la convocatoria de una plaza por el Ayuntamiento de Boal, categoría profesional PEÓN, dentro del Programa de Empleo 2014-2015.

SOLICITA:

Tomar parte en el proceso de selección para cubrir el citado puesto.

CIRCUNSTANCIAS BAREMABLES:

- ☐ *Mujer víctima de violencia de género.*
- ☐ *Discapacidad igual o superior al 33%*
- ☐ *Empadronamiento en el municipio de Boal.*

En Boal a de de 2014.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL.-



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

ANEXO II

D/DÑA.,
DNI.....

Formulo DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo PEÓN y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Así mismo, DECLARA:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la que se presenta.*
- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, habilitándose al Ayuntamiento de Boal para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos*

En a de de 2014.

FIRMA



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80%, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

ANEXO III

D/ DÑA..... CON
DNI.....

Autorizo al Ayuntamiento de Boal, CIF P 3300700F, a solicitar ante el S.P.E. (Servicio Público de Empleo) certificación relativa a la no percepción de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo.

En Boal a de de 2014.



Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% , el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Servicio Público de Empleo Estatal

ANEXO IV

Formas de obtención de la documentación

- CERTIFICADO DE PRESTACIONES:

Preferentemente a través del servicio de atención telefónica, que lo remitirá por correo postal a la dirección del interesado que figure en la base de datos del Servicio Público de Empleo Estatal. Para obtenerlo el interesado deberá realizar una llamada telefónica al número 901 119 999 y facilitar a los agentes los datos siguientes: DNI, nombre y apellidos, dirección y nº de teléfono que corresponda con el que consta en la base de datos del Servicio Público de Empleo Estatal.

- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO:

Los modos de obtenerlo son los siguientes (http://www.seg-social.es/Internet_1/Preguntasmasfrecuen37888/AfiliacioneInscripc48414/Afiliaciondetrabaja48416/index.htm#48421):

- Llamando al 901 50 20 50 las 24 horas del día.
- A través de la sede electrónica de la web www.seg-social.es
- Con certificado digital. Puede descargar el documento se descarga online en pdf en el mismo momento
- Sin certificado digital, con datos de usuario. El certificado llega por correo a casa.
- Vía sms (si ha comunicado a la Tesorería General de la Seguridad Social un número de teléfono móvil): previa solicitud de un código que recibirá vía SMS, podrá obtener, imprimir y/o consultar el informe de vida laboral en el mismo momento de su petición, a través de su propio ordenador.